



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2020-MDMP**

Mi Perú, 26 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorándum N° 470-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 254-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 196-2020-MDMP/GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, así como el Informe N° 240-2020-MDMP-GDHSE/SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 014-MDMP de fecha 28 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el que en su artículo 4°, NUMERAL 4.4 se establece que una de las distinciones que entrega esta Corporación Municipal es el de RECONOCIMIENTOS. Asimismo, en el artículo 17° de la misma norma establece que, son otorgadas a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan realizado acciones de bien social a favor de la comunidad. Dichos reconocimientos son aprobados mediante Resolución e Alcaldía.

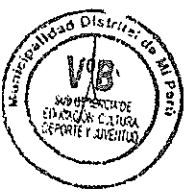
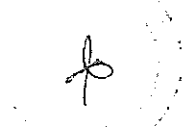
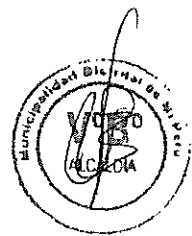
Que, a su vez, el artículo 16° del Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado mediante Ordenanza N° 014-MDMP de fecha 28 de abril de 2017, establece que los reconocimientos se otorgan con diploma, insignia o estatuilla;

Que, el Centro de Educación Básica Especial CEBE "Sagrado Corazón de Jesús", es una institución estatal que brinda servicios educativos a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, con discapacidad severa (Intelectual, auditiva, baja visión y autismo) y multidiscapacidad, en los niveles de inicial y primaria, en el turno de mañana. Su dependencia administrativa es la UGEL Ventanilla – Callao, quien orienta, asesora, capacita y es responsable del seguimiento y supervisión de las actividades educativas del plantel;

Que, mediante Informe N° 240-2020-MDMP-GDHSE/SGECDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud señala que el Centro de Educación Básica Especial CEBE "Sagrado Corazón de Jesús", creado mediante Resolución Directoral Regional N° 5140-2012, ubicado en la Av. Trujillo, Mz. J-17, Lote 2, Distrito de Mi Perú, celebra su aniversario institucional el 26 de junio en conmemoración al "Sagrado Corazón de Jesús" por lo que solicita el reconocimiento y felicitación por su loable labor con los niños de habilidades diferentes, entregándosele el diploma correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 254-2020-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis respectivo opina favorable la solicitud de Reconocimiento y Felicitación por el Aniversario del Centro de Educación Básica (CEBE) "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS".

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

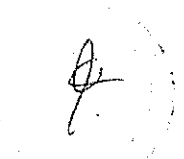


RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** - RECONOCER Y FELICITAR al CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" por colobrar este 26 de junio del año 2020 un aniversario más de creación institucional, así como por los servicios educativos y loable labor que desempeña con los niños de habilidades diferentes, **OTÓRGUESE**, en consecuencia, el Diploma correspondiente por tal quehacer pedagógico y formativo, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABG. YOVANA CABRERA CABANILLAS  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA TALLERA  
ALCALDE